

**O.M. 28/2020-BIS
ACTA DE FALLO**

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día 08 (ocho) de diciembre del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 03 (tres) de diciembre de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 28/2020-Bis. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Edgar Fernandez Chacon, personal adscrito a la Dirección de Mantenimiento Urbano, se presentó el dictamen emitido por el Director de Mantenimiento Urbano, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por el Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación legal, administrativa y económica que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

O.M. 28/2020-BIS
ACTA DE FALLO

4. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
5. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: "Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", en virtud de que de la revisión de la propuesta técnica presentada se desprende que el licitante incluye un cuadro de DESCRIPCIÓN Y MARCAS específicamente en el grupo 2 en la colonia rural EL VALLESILLO oferta un voltaje de 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V y la convocante para esa colonia rural solicita un voltaje de 30 KVA 22800-13800/440/220 V

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

2. DESANOVA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

O.M. 28/2020-BIS
ACTA DE FALLO

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: "Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**", toda vez que de la revisión de la propuesta técnica (Anexo 9) presentada se desprende que omite llenar de manera completa, clara y precisa la descripción del suministro e instalación que oferta, ya que solo menciona marcas y productos.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso h). No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

3. ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 21, que a la letra dice: Copia simple de al menos dos contratos terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 36 meses, de la revisión de la documentación requerida, el licitante únicamente presenta 1 contrato de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura, en lo que corresponde al Punto 22. Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados de la revisión de la documentación se desprende que el licitante no presenta contratos que representen al menos el 75% del monto total de su oferta, lo anterior toda vez que dentro de los numerales se estableció que **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases

**O.M. 28/2020-BIS
ACTA DE FALLO**

de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación, así como el inciso g) Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

4. DAVID GENARO ESPINO SOLIS

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TECNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: "Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", toda vez que de la revisión de la propuesta técnica (Anexo 9) presentada se desprende que el licitante omite llenar correctamente su propuesta técnica, omitiendo en el numeral 6 especificar detalladamente todas las condiciones y requerimientos contemplados en el anexo técnico, tales como objeto de la contratación, vigencia del contrato, penas convencionales, entre otros, Así mismo dentro de dicho anexo, no presenta la totalidad del contenido del mismo al transcribirse en papel membretado del licitante, omitiendo la Nota: descripción del grupo dos:

1. Todos los renglones deberán incluir el sistema de tierra
2. Los gabinetes deberán incluir interruptores termo magnéticos nuevos.

Y la leyenda: Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a suministrar e instalar los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones, el tiempo y lugar establecidos.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, Inciso h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica, así como el inciso g) Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.

Además, se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA

O.M. 28/2020-BIS
ACTA DE FALLO

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 21, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 36 meses, de la revisión de la documentación requerida, el licitante únicamente presenta 1 contrato de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura y lo presenta sin firmas, en lo que corresponde al Punto 22, Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados de la revisión de la documentación se desprende que el licitante únicamente presenta 1 contrato que represente al menos el 75% del monto total de su oferta, toda vez que presenta otros dos contratos, sin embargo no se encuentran debidamente firmados por todas las partes, lo anterior toda vez que dentro de los numerales se estableció que **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

PROPUESTAS SOLVENTES:

1. CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA el suministro e instalación que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso c) CRITERIOS DE ADJUDICACION, se adjudica el siguiente contrato:

O.M. 28/2020-BIS
ACTA DE FALLO

El contrato correspondiente a la **partida única** relativa al suministro e instalación de bienes en centros de medición y control que dan servicio a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, a favor de **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$3,988,484.00 (tres millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 15 de diciembre de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman la Servidora Pública Lic. Daniela Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR, CON DOMICILIO EN EL OCTAVO PISO DEL EDIFICIO "EL REAL", EN CALLE VICTORIA, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DA A CONOCER A LOS USUARIOS EL SIGUIENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

**O.M. 28/2020-BIS
ACTA DE FALLO**

LA FINALIDAD, PARA LA CUAL SERÁN RECABADOS SUS DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES, ES CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE, PARA PODER PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, ASIMISMO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CITADA INFORMACIÓN NO SE CONSERVARA MÁS ALLÁ DEL PLAZO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE JUSTIFIQUE SU TRATAMIENTO.

LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ MANIFESTAR SU NEGATIVA AL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS DATOS ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, O POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA [HTTP://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ESTARÁ DISPONIBLE EN:
WWW.MUNICIPIOCHIHUAHUA.GOB.MX/SERVICIOS/TRAMITES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2020

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**



LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



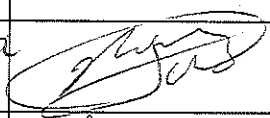
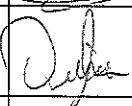
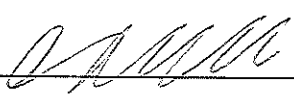
LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA- POR EL SINDICO MUNICIPAL



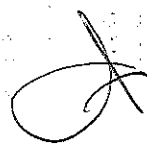
ING. LORENZO GONZALO ESPARZA LOYA
VOCAL -POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

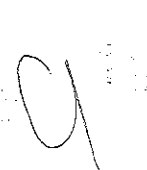
**O.M. 28/2020-BIS
ACTA DE FALLO**

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		
DESANOVA, S.A. DE C.V.	Noe Daniel Sierra Chávez	
CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Dioneth Portillo A	
ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ANACEU PUNIQUEA	
DAVID GENARO ESPINO SOLIS		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2020-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020.



O.M. 28/2020-BIS

DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM 28/2020-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 07 de diciembre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 03 de noviembre de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta de los siguientes participantes: **ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DESANOVA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y DAVID GENARO ESPINO SOLÍS.**
2. Con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente dictamen:

PROPUESTAS DESECHADAS

1. ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TÉCNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: "Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", en virtud de que de la revisión de la propuesta técnica presentada se desprende que el licitante incluye un cuadro de DESCRIPCIÓN Y MARCAS específicamente en el grupo 2 en la colonia rural EL VALLESILLO oferta un voltaje de 30 KVA 22800-13800/240Y/120 V y la convocante para esa colonia rural solicita un voltaje de 30 KVA 22800-13800/440/220 V

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta



licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación.

2. DESANOVA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TECNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: " *Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**"*, toda vez que de la revisión de la propuesta técnica (Anexo 9) presentada se desprende que omite llenar de manera completa, clara y precisa la descripción del suministro e instalación que oferta, ya que solo menciona marcas y productos.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso h). No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica.

3. DAVID GENARO ESPINO SOLIS

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión TECNICA, incumple con el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto 1. que a la letra dice: " *Podrá presentarse de conformidad al formato **Anexo 9** de las presentes bases preferentemente en papel membretado del licitante, o si el licitante lo considera conveniente en formato libre debiendo considerar los elementos y/o conceptos solicitados en el referido anexo, debiendo ser llenado de manera completa, clara y precisa con lo solicitado, además deberá presentarse en archivo digital editable en un dispositivo de almacenamiento electrónico. **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento**"*, toda vez que de la revisión de la propuesta técnica (Anexo 9) presentada se desprende que el licitante omite llenar correctamente su propuesta técnica, omitiendo en el numeral 6 especificar detalladamente todas las condiciones y requerimientos contemplados en el anexo técnico, tales como objeto de la contratación, vigencia del contrato, penas convencionales, entre otros,

Así mismo dentro de dicho anexo, no presenta la totalidad del contenido del mismo al transcribirse en papel membretado del licitante, omitiendo la Nota: descripción del grupo dos:

1. Todos los renglones deberán incluir el sistema de tierra
2. Los gabinetes deberán incluir interruptores termo magnéticos nuevos.

Y la leyenda: Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a suministrar e instalar los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones, el tiempo y lugar establecidos.

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, Inciso h) No llenar correctamente su propuesta técnica, el presentar el anexo técnico firmado no subsana el llenado correcto de la propuesta técnica, así como el inciso g) Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.

PROPUESTAS SOLVENTES

1. CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, el servicio e instalación que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

2. ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, el suministro e instalación que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARAN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A) CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA y D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resulto solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Atentamente

C. Ignacio Federico Muruato Rocha
Director

OM. 28/2020-BIS

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 28/2020-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES EN CENTROS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 07 de diciembre de 2020, en las oficinas de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el numeral V.I.8. Niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos, de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 03 de noviembre de 2020, se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta de los siguientes participantes: **ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., DESANOVA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y DAVID GENARO ESPINO SOLÍS.**

PROPUESTAS DESECHADAS

1. ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 21, que a la letra dice: Copia simple de al menos dos contratos terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 36 meses, de la revisión de la documentación requerida, el licitante únicamente presenta 1 contrato de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura, en lo que corresponde al Punto 22, Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados de la revisión de la documentación se desprende que el licitante no

presenta contratos que representen al menos el 75% del monto total de su oferta, lo anterior toda vez que dentro de los numerales se estableció que **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.**

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación, así como el inciso g) Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

2. DAVID GENARO ESPINO SOLIS

Participa en la partida única

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO NO SOLVENTE, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de la materia, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión LEGAL-ADMINISTRATIVO, incumple con el apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES de las bases, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Punto 21, que a la letra dice: *Copia simple de al menos dos contratos terminados que amparen operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. El inicio de la vigencia de los contratos deberá ser de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura de propuestas, y hasta un máximo de 36 meses, de la revisión de la documentación requerida, el licitante únicamente presenta 1 contrato de al menos 12 meses antes de la fecha de apertura y lo presenta sin firmas, en lo que corresponde al Punto 22, Copia simple de al menos dos contratos en que se acredite su especialidad en la venta de los bienes y/o prestación de servicios, en similares especificaciones, condiciones y volúmenes a los solicitados, se entenderá que cumple con un volumen similar cuando represente al menos el 75% del monto total de su oferta. Los contratos presentados pueden ser los mismos que los presentados en el punto anterior, lo que en su caso deberá señalarse por escrito en la primera hoja de los contratos presentados de la revisión de la documentación se desprende que el licitante únicamente presenta 1 contrato que represente al menos el 75% del monto total de su oferta, toda vez que presenta otros dos contratos, sin embargo no se encuentran debidamente firmados por todas las partes, lo anterior toda vez que dentro de los numerales se estableció que **La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.***

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, de las bases de la presente licitación, así como el inciso g) Si no presenta la totalidad del contenido de los anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

PROPUESTAS SOLVENTES

3. ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral

V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

4. DESANOVA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

5. CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera LEGAL-ADMINISTRATIVO SOLVENTE con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral II. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso, C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONOMICA y el numeral V.I.8. de las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para la partida única.

TECHO PRESUPUESTAL	\$5,100,000.00
--------------------	----------------

Por lo anterior se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALIA MAYOR



**DICTAMEN DE CAPACIDAD ECONÓMICA
DCE-OM 28/2020-Bis**

Una vez llevada a cabo la revisión y análisis de la documentación proporcionada a vistas por la Oficialía Mayor a través de su Unidad Jurídica, misma que fue presentada por cinco participantes en la licitación pública O.M. 28/2020-Bis de acuerdo a las bases y los requisitos solicitados en la misma, se desprende lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA O.M.28/2020-Bis					
RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES EN CENTROS DE MEDICION Y CONTROL QUE DAN SERVICIO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA					
DOCUMENTO SOLICITADO EN LAS BASES	DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES				
	DESANOVA SA DE CV	CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES SA DE CV	ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE SA DE CV	DAVID GENARO ESPINO SOLIS	ALBA ELECTROCONSTRUCCIONES SA DE CV
Constancia de situación fiscal actualizada del solicitante, con antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Original o copia certificada y copia del Estado de Situación Financiera, cuando menos al 31 de diciembre 2019, donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su oferta económica, firmado por Contador Público que lo emitió	Cumple Monto de la oferta 3,899,952.65 Capital Contable 3,649,801.98 20% de la oferta 799,990.53	Cumple Monto de la oferta 3,998,484.00 Capital Contable 67,818,558.09 20% de la oferta 797,696.80	Cumple Monto de la oferta 3,796,454.76 Capital Contable 26,764,817.00 20% de la oferta 759,290.94	Cumple Monto de la oferta 4,180,584.33 Capital Contable 5,644,582.00 20% de la oferta 836,116.87	Cumple Monto de la oferta 3,984,681.45 Capital Contable 7,858,715.00 20% de la oferta 796,976.29
Copia de la cédula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Deducción Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de incorporación fiscal, las deducciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2019	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre EL cumplimiento de las obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el acuerdo ACDO:SAHCT. 250315/62.P.DJ relativo a las reglas de obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión positiva sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos, a través del documento emitido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su anexo único, relativo a las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



Derivado de lo anterior y de conformidad con las bases de la licitación referida, todos los participantes acreditaron los requisitos solicitados, por lo que se emite el presente dictamen haciendo constar que **Desanova SA de CV Cumple** con lo requerido, **Alba Electroconstrucciones SA de CV Cumple** con lo requerido, **Construcciones Integrales y Comunicaciones SA de CV Cumple** con lo requerido, **David Genaro Espino Solís Cumple** con lo requerido y **Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte SA de CV Cumple** con lo requerido, en estricto apego y con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su reglamento y lo que establecen las políticas, criterios, lineamientos e investigaciones de mercado en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Chihuahua y en específico al criterio y/o lineamiento señalado con el numeral V.1.8 punto 12 que a la letra dice:

Cuando se requiera que los licitantes demuestren contar con capacidad económica le corresponderá a la Tesorería a través de la Subdirección de Egresos, el revisar la documentación presentada por los licitantes para acreditar lo solicitado, tales como: declaraciones anuales, declaraciones parciales, estados financieros, (incluyendo los documentos inherentes a los estados financieros), debiendo emitir el dictamen correspondiente en donde se conste si el licitante **cumple o no cumple** con lo requerido, de acuerdo a la documentación presentada dentro de su propuesta.

Se extiende el presente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 07 días del mes de diciembre del 2020.

ATENTAMENTE

C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO
SUBDIRECTOR DE EGRESOS

HSG/LCDE

Original. - Unidad Jurídica de Oficialía Mayor
c.c.p. Departamento de Control Financiero